

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez llevo el presente proceso informándole que no se ha notificado a la parte demandada.

Santa marta, 12 de julio de 2022.

ANA MILENA RONCALLO BERNIER

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA

Rad. No. V. 21.0260.00

Demandante: Banco Davivienda S.A.

Demandado: Jorge Martínez Campo y otro

Santa Marta, Veintinueve (29) de Agosto de Dos Mil Veintidós (2022).

Estando el proceso al Despacho para requerir de la parte demandante la notificación a los demandados, se recibió memorial solicitando el retiro de la demanda, con fundamento en el artículo 92 del C.G.P., en razón a que no ha efectuado el trámite de notificación al extremo pasivo.

Por lo anterior atiéndase la petición y envíese la carpeta aperturada para procesos culminados.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,



MÓNICA GRACIAS CORONADO